

RESOLUCIÓN N° 0085,
NEUQUÉN, 31 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE – 132 -M-2023 y;

CONSIDERANDO:

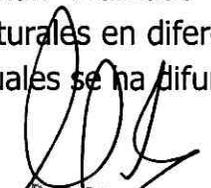
Que mediante Nota obrante a fs. 02 del expediente del Visto, se presenta AADI CAPIF, sigla que significa por un lado AADI "Asociación Argentina de Intérpretes" y CAPIF "Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas" elevando una propuesta de Convenio para el pago de aranceles por los eventos que surjan en el año 2023 realizados y/o a realizarse por La Municipalidad de Neuquén desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 quedando excluida la Fiesta de la Confluencia Edición Especial 2023 y aquellos en los que participen más de cincuenta mil personas y en el que hayan más de dos artistas nacionales, que no sean la Fiesta Nacional de la Confluencia 10º Edición;

Que AADI-CAPIF es una entidad que ejerce la representación dentro del territorio nacional, de los intérpretes argentinos y extranjeros y de sus derechohabientes para percibir y administrar las retribuciones previstas en el art. 56 de la Ley 11.723 por la ejecución pública, transmisión y retransmisión por radio y/o televisión de sus interpretaciones fijadas en fonogramas y reproducidas en discos y otros soportes;

Que el marco normativo vigente se encuentra otorgado además de la Constitución Nacional en su art. 17, por la Ley Nacional N° 23.921 y los Decretos reglamentarios N° 41.233/34, 1670/74 y 1671/74 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que del contexto normativo indicado, surge la obligatoriedad del pago de los aranceles correspondientes por la difusión de Fonograma al público en general reproducidos en eventos, públicos como es el caso que nos involucra;

Que desde la esfera Municipal se han realizado y se realizarán, en el transcurso del año, diversos eventos culturales en diferentes espacios comunales e inclusive en la vía pública, en los cuales se ha difundido


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0085-23

o se difundirán fonogramas de artistas nacionales y extranjeros;

Que la organización de los eventos indicados implica el cumplimiento en el pago a la entidad mencionada en un todo conforme a la normativa aplicable;

Que en virtud de ello, desde AADI CAPIF se remitió una propuesta de convenio obrante a Fs. 09/10 de las presentes actuaciones cuya aprobación se requiere;

Que luce a Fs. 03/08 instrumento mediante el cual el Sr. Luis Russo se encuentra debidamente legitimado para suscribir el presente convenio en representación de AADI CAPIF;

Que dicha propuesta contiene un monto global que asciende a la suma de \$13.500.000,00 en concepto de aranceles, suma que será abonada por la Municipalidad en 3 cuotas de \$4.500.000,00 cada una;

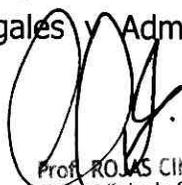
Que la primera de ellas tendrá como fecha de vencimiento el día 27/02/2023 en tanto que la segunda y tercera tienen fecha de vencimiento los días 05/03/2023 y 05/04/2023 respectivamente;

Que conforme surge de la cláusula Primera, los aranceles a acordarse incluyen todos los eventos realizados hasta el momento y los que en el futuro se realicen dentro del presente año calendario y que sean realizados por la Municipalidad de Neuquén, con las excepciones previstas en la misma cláusula mencionada precedentemente;

Que se entiende por evento a todos aquellos acontecimientos artísticos de cualquier naturaleza en los cuales se reproduzcan obras de artistas, intérpretes y/o productores fonográficos nacionales o extranjeros, realizados en cualquier repartición dependiente de la Municipalidad y/o espacios públicos de la misma, incluidos aquellos realizados en la vía pública;

Que utilizando los parámetros que indica la Resolución N° 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación, los aranceles correspondientes a cada evento, ya realizado o que se realice desde cualquier área municipal en este año 2023, sería ampliamente superior al monto acordado en la cláusula segunda del Convenio obrante a Fs. 09/10 de las presentes actuaciones, dejando en evidencia la conveniencia fiscal a los intereses de este Municipio;

Que mediante Dictamen N° 46/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0085-23

dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda mediante Dictamen N° 22/2023;

Que mediante Pase N° 279/23 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto informando que en el presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Capacitación y Empleo, actividad "Conducción Superior", imputación "8-E-1-1-0-01", partida principal "Servicios";

Que a tal efecto procedieron a efectuar la carga del PR N° 2355 – AA 133837 por un importe total de Pesos Trece Millones Quinientos Mil Con 00/100 Cts. (\$13.500.000,00);

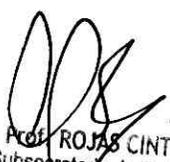
Que, por lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) **APRUÉBASE** el tenor del convenio obrante a fs. 09/10 ----- del expediente OE – 132 – M – 2023 por medio del cual la Municipalidad de Neuquén y AADI CAPIF acuerdan las cláusulas y condiciones que regirán el pago de los aranceles respecto de los eventos realizados y/o a realizarse por LA MUNICIPALIDAD, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, por el monto total de Pesos Trece Millones Quinientos Mil Con 00/100 Cts. (\$13.500.000,00), incluyendo la Fiesta Nacional de la Confluencia 10º Edición, de acuerdo a la modalidad establecida en la cláusula segunda, en cumplimiento con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1671/74, respecto a la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a los artistas, intérpretes y a productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas así como por las estipulaciones indicadas por la Ley N° 11.723, Decreto N° 1670/74, Poder Ejecutivo Nacional Resolución. 390/05 de Secretaría de Medios de Comunicación del 09/12/05 y demás normativas


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

aplicables.

0085-23

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se
----- atenderá con cargo a la Actividad "CONDUCCIÓN
SUPERIOR", Imputación 8-E-1-1-0-01, Partida Principal "SERVICIOS" del
presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la
----- Secretaría de Hacienda previa intervención de la
Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el
artículo 1º) de la presente, de acuerdo a la modalidad establecida en la
cláusula segunda del convenio cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 4º) A través de la Subsecretaría de Cultura notifíquese a
----- **AADI CAPIF** de la presente Resolución y,
oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente
suscripto, del convenio cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º) de la
presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad,
----- dese a la Dirección Centro de Documentación e
Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI.
CAROD

PROF. ROJAS CENTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén